

## LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

## O R D E N A N Z A (N° 7.066)

- **Artículo 1º.-** Apruébase, en el marco de la Licitación Nº 10/95 de la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo, la urbanización correspondiente al conjunto habitacional ubicado en el terreno empadronado en la Sec. Cat. Nº 17º, S/M, Gráf. 224, S/D 2 y 9 identificado en el Código Urbano como Distrito F3-17/F2-11.
- **Art. 2º.-** Apruébase, en el marco de la Licitación Nº 03/96 de la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo, la urbanización correspondiente al conjunto habitacional ubicado en el terreno empadronado en la Sec. Cat. Nº 17º, S/M, Gráf. 248, S/D 1 (parte) identificado en el Código Urbano como Distrito F3-17/F2-11.
- **Art. 3°.-** Apruébase, en el marco de la Licitación N° 03/96 de la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo, la urbanización correspondiente al conjunto habitacional ubicado en el terreno empadronado en la Sec. Cat. N° 17°, S/M., Gráf. 211 (parte), Sec. Cat. 17°, S/M., Gráfico 213, S/D 2, Sec. Cat. N° 17°, S/M, Gráfico 247, S/D 2 y Sec. Cat. N° 17°, S/M., Gráfico 254, S/D 1, identificado en el Código Urbano como Distrito F3-17/F2-11.
- **Art. 4°.-** Apruébanse, en el marco de la Licitación N° 02/97 de la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo, la urbanización correspondiente al conjunto habitacional ubicado en el terreno empadronado en la Sec. Cat. N° 17°, S/M, Gráfico 81 (parte), S/D 1 identificado en el Código Urbano como Distrito F3-17/F2-11, y en el marco de la Licitación N° 07/97 de la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo la urbanización correspondiente al conjunto habitacional ubicado en el terreno empadronado en la Sec. Cat. N° 17°, S/M, Gráfico 81 (parte), S/D 1, identificado en el Código Urbano como Distrito F3-17/F2-11.
- **Art. 5°.-** La Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo se responsabilizará de cumplimentar el trámite correspondiente a la cesión de los trazados y espacios verdes, y la Municipalidad de Rosario aceptará dichas cesiones.
- **Art.** 6°.- El plano que se adjunta a fs. 28 del Expte. 4009-R-2000- forma parte indisoluble de la presente Ordenanza.-
- Art. 7°.- Comuníquese a la Intendencia, publíquese y agréguese al D.M.-

Sala de Sesiones, 14 de Setiembre de 2000.-